

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO DE EHUon

La UPV/EHU pone a disposición de personas externas a la misma una plataforma de enseñanza online denominada **EHUon** como herramienta para el aprendizaje y la empleabilidad a lo largo de la vida. El ritmo del cambio tecnológico, económico y social exige una constante reorientación de la población hacia nuevas profesiones. Para ello es imprescindible activar foros y mecanismos de colaboración entre la Universidad y los agentes socioeconómicos para detectar las necesidades y poder dar una respuesta de formación universitaria adecuada a las mismas.

Por todo lo anterior, es necesario que cualquier persona usuaria conozca de qué forma puede insertar en la plataforma obras elaboradas por terceras personas, qué derechos ostentan respecto de las obras de su autoría, así como los usos que cabe hacer del material insertado en la plataforma, siempre con pleno respeto a las normas de propiedad intelectual.

Las pautas que aquí se establecen son también aplicables a cualquier ámbito de la docencia más allá del aula virtual.

1.- ¿Qué es la propiedad intelectual, qué Ley la regula y qué protege?

- a) Según definición dada por el Ministerio de Educación y Ciencia, *“La propiedad intelectual está integrada por una serie de derechos de carácter personal y/o patrimonial que atribuyen al autor y a otros titulares la disposición y explotación de sus obras y prestaciones”*.
- b) La propiedad intelectual está regulada en el texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (<https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-8930-consolidado.pdf>)
- c) El objeto de protección de la propiedad intelectual se encuentra regulado en los artículos 10, 11 y 12 del Decreto Legislativo 1/1996:
 - **Obras y títulos originales:** todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. Por ejemplo, los libros, discursos, conferencias, informes, explicaciones de cátedra, composiciones musicales, escultura, obras de pintura, planos, gráficos, obras fotográficas y los programas de ordenador.
 - **Obras derivadas:**
 - Las traducciones y adaptaciones.
 - Las revisiones, actualizaciones y anotaciones.
 - Los compendios, resúmenes y extractos.
 - Los arreglos musicales.
 - Cualesquiera transformaciones de una obra literaria, artística o científica.

- También gozan de protección las colecciones y las bases de datos.

d) Por otro lado, el artículo 13 de la Ley excluye de la Propiedad Intelectual:

- las disposiciones legales o reglamentarias y sus correspondientes proyectos
- las resoluciones de los órganos jurisdiccionales
- los actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos
- las traducciones oficiales de todos los textos anteriores.

2.- ¿Qué material puedo reproducir o escanear e insertar en la plataforma EHUon sin restricciones?

- Aquél excluido del ámbito de aplicación o que no sea objeto de protección por el Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Obras que se hallen en el dominio público por haber transcurrido más de 70 años desde la muerte de la persona autora, siempre y cuando se cite tanto la persona autora como su obra y que ésta no sea modificada.

3.- ¿En qué condiciones puedo reproducir o escanear obras protegidas por la Propiedad Intelectual no recogidas en el apartado anterior, e insertarlas en EHUon?

1.- En el caso de las obras que, siendo objeto de propiedad intelectual, estén publicadas bajo la protección **de licencias "creative commons"** u otras similares y las recogidas en repositorios "open access", podrá hacerse uso de las mismas siempre dentro de los límites que en cada caso se establezca en la respectiva licencia.

2.- El **artículo 32 del Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por** el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual prevé que puedan incluirse en obras propias fragmentos de obras ajenas siempre que se realice para la cita o ilustración de la enseñanza:

a) Derecho a la cita: puede ejercerse en las siguientes condiciones:

- Deben estar incluidas en una obra propia
- Debe ser un fragmento (en el caso de obras escritas, sonoras o de carácter audiovisual) o una obra aislada de carácter plástico o fotográfico figurativo
- Debe tratarse de obras ya divulgadas (dadas a conocer al público por primera vez)
- Que la incorporación se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio
- La finalidad de su uso debe ser docente o investigadora
- La inclusión debe estar justificada por la finalidad de la incorporación
- Debe indicarse la fuente y la persona autora

b) Ilustración de la enseñanza: Queda sujeta a las siguientes condiciones:

- Debe realizarla un o una profesora
- Debe ser un fragmento (en el caso de obras escritas, sonoras o de carácter audiovisual) o una obra aislada de carácter plástico o fotográfico figurativo

- Debe tratarse de obras ya divulgadas (dadas a conocer al público por primera vez)
- Debe realizarse con fines de ilustración: La incorporación debe guardar relación con el contenido pedagógico del texto, resultar de ayuda para estudiar la materia o servir para una mejor comprensión del texto, siendo su finalidad la docencia.
- Que se realice en las aulas (entendemos incluidas las aulas virtuales)
- Que no tenga finalidad comercial
- Que no sean manuales universitarios o asimilados
- Debe indicarse la fuente y la persona autora

3.- Asimismo, el artículo 32.4º del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual ampara la reproducción parcial de distribución y de comunicación pública de obras o publicaciones, impresas o susceptibles de serlo cuando se lleven a cabo para la ilustración con fines educativos y de investigación científica, sin autorización previa de la persona autora. Esta reproducción no puede ser superior al 10% del total de la obra de la que se haya extraído o suponer más de un artículo completo de una revista o publicación periódica, ha de realizarse en la propia Universidad (incluida las Aulas Virtuales) y distribuirse únicamente entre el estudiantado y el personal docente e investigador

4.- En el resto de casos, sólo se insertarán en la Plataforma ficheros que reproduzcan total o parcialmente libros, artículos o documentos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual cuando se haya obtenido previamente la autorización por parte de la persona titular de sus derechos.

Esta autorización deberá formalizarse a través de un contrato de cesión total o parcial y no conllevará coste alguno para la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

4.- ¿Puedo facilitar el acceso a información u obras de propiedad intelectual de interés para la docencia sin necesidad de reproducir la obra?

Cuando un documento de interés para el curso virtual esté accesible en una página web, la doctrina mayoritaria de las Audiencias Provinciales permite recoger el enlace mediante un hipervínculo. El buen estilo dicta que se acompañe de la cita correspondiente y, en su caso, de los comentarios que sea necesario acompañar al texto.

En caso de que se reciba una comunicación fehaciente de la persona autora, o de quien ejerza en su nombre sus derechos, de que el enlace incluido en ese concreto material docente referencia una obra cuya publicación no está debidamente autorizada, deberá procederse a su supresión con carácter inmediato.

5.- Otras cuestiones a tener en cuenta en relación con el material a insertar en EHUon.

Cualquier archivo, fotográfico o videográfico, que con carácter docente se publique en **EHUon** será respetuoso con la imagen personal de quienes aparezcan en tales ficheros, se contará con permiso expreso de las personas que aparezcan en él, sin límite geográfico y por tiempo ilimitado, o se tomarán las medidas necesarias para impedir su identificación.

En caso de que se reciba comunicación fehaciente respecto de la retirada de cualquiera de esos materiales, se deberá proceder a su supresión.

6.- ¿Qué derechos ostento sobre los materiales que he elaborado e insertado en EHUon?

Las personas autoras (sean usuarias o estudiantes) de aquellos materiales que tengan la consideración de obra según lo dispuesto en el texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, ostentarán todos los derechos que dicha Ley les atribuye.

7.- ¿Qué utilización puedo hacer de los materiales insertados en EHUon?

Salvo que el autor o autora (la persona autora) de las obras insertadas en EHUon haya abierto su utilización mediante la licencia correspondiente, el uso de las mismas se limitará a la finalidad académica, docente y de formación para la cual fueron insertadas, quedando prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, así como su difusión y distribución a terceras personas.

DECLARO haber leído y entendido este documento, comprometerme a cumplirlo y asumir que cualquier responsabilidad que pudiera derivarse para la Universidad por la infracción de derechos de propiedad intelectual o cualquier otro contenido en la guía se repetirá a quien la hubiera ocasionado.

Condiciones y términos de uso para la UPV/EHU

Usos permitidos por la licencia de CEDRO: De fragmentos de libros, revistas y periódicos del repertorio.

En beneficio del: Personal docente e investigador, del alumnado y del personal de administración y servicios de la UPV/EHU.

	Reproducción digital del 10 % de la obra, o un capítulo de similar extensión.
	Reproducción digital de un artículo de una revista o publicación periódica.
	Puesta a disposición de las copias autorizadas en la intranet para estudiantes, PDI y PAS.
	Distribución y envío por correo electrónico de las copias autorizadas a la comunidad universitaria de la UPV/EHU.
	Fijación de las copias autorizadas en soportes digitales como CD, dispositivos de almacenamiento extraíbles, etc.
	Una impresión por persona que usa copias autorizadas.
	Incorporación de las copias autorizadas en la documentación interna y presentaciones (Power Point, Prezi, etc.).

Si desea utilizar más del 10% o hasta un libro entero, diríjase a www.conlicencia.com

Otros usos:

	Obras que cuentan con la autorización del autor o de la autora para su uso en el ámbito establecido en la licencia.
	Enlaces a información disponible en páginas web que sean de origen lícito, acompañando la cita correspondiente del autor o de la autora y de la obra.

Consultas: En caso de duda, puede dirigir un correo a la siguiente dirección: ondarea@ehu.eus